



Municipio de  
Copacabana

**DECRETO 092  
( del 7 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS DE  
DESTINACION ESPECIFICA EN CONSONANCIA CON EL DECRETO  
LEGISLATIVO 461 DE 2020”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE COPACABANA ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial artículo 315, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, resolución 385 de marzo 12 de 2020, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en especial el decreto legislativo 461 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el coronavirus (COVID-19) como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, correspondiendo a las autoridades el deber de evitar su propagación, realizar acciones para su contención y respuesta.
2. Que el Ministerio de salud y Protección social expidió la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “ por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
3. Que los efectos económicos negativos generados por el nuevo coronavirus COVID-19 requieren de la atención y concurso de las entidades territoriales a través de la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las acciones para





Municipio de  
Copacabana

**DECRETO 092**  
**( del 7 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia, así como mitigar sus efectos.

4. Que el Gobierno Nacional, dada la demanda de recursos para atender las crecientes necesidades generadas con la emergencia sanitaria, consideró necesario autorizar temporalmente a las entidades territoriales para que, en el marco de su autonomía puedan reorientar el destino de las rentas que por ley, ordenanza o acuerdo tienen destinación específica, de forma tal que puedan disponer eficientemente de estos recursos, con el objetivo de atender la emergencia para lo cual expidió el decreto legislativo número 461 de 2020.
5. Que en todo caso las autorizaciones previstas en el Decreto legislativo 461 de 2020 deben ejercerse por los gobernadores y alcaldes en observancia de los mandatos constitucionales, con el único objetivo de conjurara la inminente crisis e impedir la extensión de sus efectos en el marco de lo dispuesto en el decreto 417 de 2020 y únicamente durante su vigencia.
6. Que mediante el artículo primero del decreto legislativo 461 de 2020, se facultó a los gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica de las entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.
7. Que, en ese sentido para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las Asambleas o Concejos municipales, tal como lo indica el inciso segundo del artículo 1 ibidem.
8. Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 1° de la norma en cita, estos recursos solo pueden reorientasen para





Municipio de  
Copacabana

**DECRETO 092**  
**( del 7 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria el Estado de Emergencia Económica, Social y ecológica en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

9. Que según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 1° pluricitado decreto, las facultades que se establecen en dicho artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuyas destinación específica ha sido establecida por la Constitución política.
10. Que es necesario realizar traslado dentro del actual presupuesto de gastos de inversión al fondo de gestión del riesgo para implementar acciones de promoción, prevención, preparación, contención, respuesta y atención en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria en salud, calamidad pública, urgencia manifiesta; generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19, con el fin de atender los diferentes requerimientos ocasionados por la emergencia.
11. Que en reunión del COMFIS, se recomendó los traslados que se determinaron en el presente acto, todo ello en cumplimiento de los Decretos nacionales, en especial el 561 de 2020.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracréditese en su capacidad presupuestal, los artículos que a continuación se relacionan





Municipio de  
Copacabana

**DECRETO 092**  
**( del 7 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

**CONTRA CREDITOS**

<b>RECURS: SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION VIGENCIA A</b>		
23003033614023268006	Programas recreativos, deportivos y/o de actividad	540.000.000
<b>RECURSO: OBLIGACIONES URBANISTICAS</b>		
23001010151013696101	V.A. Espacio Publico -Impuesto Secciones	268.427.581
23001010151014181001	V.A Construcion Comando de Policia - Secciones Ur	2.390.121.620
<b>RECURSO: DESAHorRO FONPET</b>		
23003035062013716109	V.A Obras y/o acciones complementarias para la	281.177.118
<b>RECURSO: SUPERAVIT FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>		
23003060021013694129	V.A Fondo de Solidaridad y Redistribucion del	701.957.482
<b>RECURSO: TRANSFERENCIAS SECTOR</b>		
23004110017013427124	V.A. Metros lineales de red de aducción,	225.050.231
<b>TOTAL CONTRACREDITO:</b>		<b>4.406.734.032</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos anteriores, acredítese los siguientes rubros





Municipio de  
Copacabana

**DECRETO 092  
( del 7 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

presupuestales

**CREDITOS**

RECURS: SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION VIGENCIA A		
23004150562014193039	Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de	540.000.000
RECURSO: OBLIGACIONES URBANISTICAS		
23004150662014194139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID20	2.658.549.201
RECURSO: SUPERAVIT FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO		
23004150762014195139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID20	701.957.482
RECURSO: TRANSFERENCIAS SECTOR		
23004150862014196139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID20	225.050.231
RECURSO: DESAHORRO FONPET		
23004150962014197139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID20	281.177.118
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>4.406.734.032</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos de las rentas que se reorientan mediante este acto administrativo, solo pueden utilizarse para atender los gastos en materias de la competencia del Alcalde municipal, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco del decreto 417 de 2020, así como a aliviar los efectos económicos negativos generados por el Coronavirus COVID-19 mediante la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las acciones para enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia. Para dichos efectos la Secretaria de hacienda los incorpora en los rubros presupuestales correspondientes.





Municipio de  
Copacabana

**DECRETO 092**  
**( del 7 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**  
Alcalde

**DIEGO A. JIMENEZ CORTES**  
Secretario de Hacienda ( e ).

